

## **PLAN VIVE 2008-2010**

El [Ministerio de Industria, Turismo y Comercio \(MITYC\)](#), y el ICO ponen en marcha una Línea de Financiación destinada a facilitar la adquisición de vehículos, con el fin de incentivar la sustitución de vehículos antiguos por otros menos contaminantes.

### **Recursos disponibles:**

Esta Línea tiene una dotación económica de 1.200 millones de euros para la adquisición de vehículos.

### **Vigencia:**

Hasta el 31 de julio de 2010.

### **Clientes:**

Personas físicas, autónomos y Pymes. Tendrán la consideración de Pyme las empresas que según definición adoptada por la Comisión Europea en mayo de 2003, cumplan los siguientes requisitos:

- menos de 250 empleados
- volumen de negocio anual no superior a 50 millones de euros y/o cifra de balance general no superior a 43 millones de euros
- no estar participada en un 25% o más por empresa o conjunto de empresa que no cumplan los criterios antes citados

### **Proyectos financiables:**

Será financiable la adquisición de un turismo o un vehículo de transporte de categoría N1 (vehículos cuya masa máxima no supere las 3,5 toneladas, diseñados y fabricados para el transporte de mercancías), con las siguientes condiciones:

1.- Que el vehículo adquirido sea un vehículo nuevo, que no se haya matriculado antes en ningún lugar del mundo, o un vehículo de segunda mano de una antigüedad máxima de 5 años, contada desde la fecha en que hubiera sido objeto de su primera matriculación definitiva.

2.- Que el vehículo adquirido cumpla alguna de las siguientes condiciones en cuanto a emisiones de CO<sub>2</sub>, en función del tipo de vehículo de que se trate:

2.1- en caso de adquisición de vehículo turismo de categoría M1:

2.1.1-Que sus emisiones de CO<sub>2</sub> no sean superiores a 120 g/Km (Vehículo Ecológico),  
o

2.2.1-Que sus emisiones de CO<sub>2</sub> no sean superiores a 140 g/Km y además incorporen sistemas de control electrónico de estabilidad y detectores presenciales en plazas delanteras (Vehículo Innovador).

2.2.2- Que sus emisiones de CO2 no sean superiores a 140 g/Km y además incorporen un catalizador de tres vías para los vehículos de gasolina o dispositivos EGR de recirculación de gases de escape para vehículos diesel.

2.2- en caso de adquisición de vehículo de transporte de categoría N1, que sus emisiones de CO2 no sean superiores a 160 g/Km.:

3.- Que el precio de adquisición del vehículo no supere 30.000 euros, IVA/IGIC incluidos.

4.- Que el cliente dé de baja definitiva para su desguace otro vehículo automóvil que cumpla los siguientes requisitos:

4.1- Que sea un vehículo de turismo o vehículo de categoría N1 usado de su propiedad.

4.2- Que tenga un kilometraje superior a 250.000 kilómetros o una antigüedad mínima de 10 años si el vehículo a financiar es un vehículo nuevo, o que tenga una antigüedad mínima de 15 años si el vehículo a financiar es de segunda mano. En cualquier caso, la antigüedad del vehículo se contará desde la fecha en que hubiera sido objeto de su primera matriculación definitiva.

4.3- Que la baja del vehículo se produzca con posterioridad al 18 de julio de 2008, y no más tarde de 1 mes a contar desde la fecha de firma del contrato de préstamo/leasing, y sin que transcurra más de seis meses desde la baja del vehículo hasta la matriculación del vehículo financiado, en caso de que se trate de un vehículo nuevo, o hasta la adquisición del vehículo financiado, en caso de que se trate de un vehículo de segunda mano.

### **Importe de financiación:**

Hasta el 100% del precio de venta del vehículo, incluido el IVA/IGIC, salvo en el caso del leasing en el que no se financiará el IVA/IGIC. Se excluye, en todos los casos, los impuestos ligados a la matriculación del vehículo.

El importe máximo de la financiación será de 30.000 euros por operación, en dos tramos:

- Tramo I de financiación: los primeros 10.000 euros, aportados por el ICO.
- Tramo II de financiación: el resto de la financiación total, hasta un máximo de 30.000 euros, será aportada por la propia Entidad de Crédito

En su caso, el cliente podrá optar por financiar con sus fondos propios, parte del coste de adquisición del vehículo.

En caso de solicitarse financiación en los dos tramos, se formalizará un solo contrato de financiación entre el cliente y la Entidad de Crédito.

**Plazo de amortización:**

A elegir por el cliente:

- 5 años, sin carencia de principal.
- 5 años, con 1 año de carencia de principal

**Tipo de interés:**

Para los primeros 10.000 euros de la financiación, se aplicará un tipo de interés fijo del 0%.

Para el resto de la financiación, se aplicará un tipo Fijo de Referencia ICO + hasta 2,50%.

Modalidad del contrato:

Préstamo o leasing.

**Comisiones:**

El tipo de interés que el ICO comunica es TAE y la Entidades de Crédito no pueden cobrar cantidad alguna en concepto de: comisión de apertura, estudio o de disponibilidad, o exigir la firma de un seguro o de cualquier otro producto que eleve el coste.

**Cancelación anticipada voluntaria:**

Podrá efectuarse en cualquier momento la cancelación anticipada, total o parcial, de la operación de préstamo/leasing, sin penalización.

**Tramitación:**

Directamente en las oficinas de los principales Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales establecidos en España. Las solicitudes son estudiadas, aprobadas y formalizadas por bancos y cajas en las condiciones indicadas.

**Documentación:**

El cliente tendrá que presentar la documentación que cada Entidad de Crédito considere necesaria para estudiar la operación. En caso de denegación de la operación por una Entidad de Crédito, el cliente podrá acudir a otra Entidad Mediadora e iniciar el procedimiento.

En cualquier caso, el cliente está obligado a aportar a la Entidad de Crédito la siguiente documentación

- a) Baja definitiva del vehículo expedida por la Dirección General de Tráfico, en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha de firma del contrato de financiación.

b) Certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil, expedido por un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, en el plazo máximo de 20 días naturales desde la fecha de firma del contrato de financiación, en caso de que en dicho plazo no se haya aportado ya la baja definitiva expedida por la Dirección General de Tráfico.

Asimismo, el cliente debe poder acreditar la adquisición del vehículo financiado comprometiéndose a aportar facturas, o cualquier otro documento que pueda servir como comprobante.

### **Garantías:**

Cada entidad de Crédito analiza la solicitud del préstamo/leasing y, en función de la solvencia del solicitante, determina las garantías a aportar.

Aplicación de las nuevas condiciones a los clientes:

Los clientes que hayan formalizado una operación de préstamo/leasing de acuerdo con las condiciones iniciales de la Línea, que han sido modificadas por Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2008, podrán optar entre mantener la operación con las condiciones iniciales o realizar la amortización anticipada total de la operación de préstamo/leasing y la formalización de una nueva operación de acuerdo con las nuevas condiciones

### **Compatibilidad de ayudas:**

Esta Línea puede estar sometida a la condición de “mínimis” de la Unión Europea y es compatible con las ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras Instituciones, debiendo respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas pública establecidas por la Unión Europea.